



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

**OTRO SI No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 837 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y
AXN S.A.S.**

Contrato No.	837-2024
Tipo de Contrato:	Compraventa
Objeto:	Adquirir a título de compraventa los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcadas en la dotación de sedes culturales públicas de la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	AXN S.A.S.
NIT.	901.476.766-4
Representante Legal	JEYVER FADRIAN CUADRADO PABÓN
Cédula	1.014.247.488
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	09 de enero de 2025
Fecha de terminación inicial:	08 de abril de 2025
Plazo:	Tres (03) meses
Valor	\$189.120.000
Prórroga Nro. 1	Tres (03) meses (09 de abril de 2025 al 08 de julio de 2025)
Prórroga No. 2	Dos (02) meses (09 de julio de 2025 al 08 de septiembre de 2025)
Prórroga No. 3	Dos (02) meses (09 de septiembre de 2025 al 08 de noviembre de 2025)
Fecha de Terminación incluida Prórroga No. 3	08 de Noviembre de 2025

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, la **AXN S.A.S** con Nit. Nro. **901.476.766-4** representa legalmente por **JEYVER FADRIAN CUADRADO PABÓN** identificado con C.C. **1.014.247.488**, hemos acordado suscribir **Otro sí No. 1 y Prórroga No. 3** al Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de diciembre de 2024, se suscribió

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 1 de 3



Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, que tiene por objeto: “Adquirir a título de compraventa los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcadas en la dotación de sedes culturales públicas de la localidad de Puente Aranda.” **2).** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó por **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 09 de enero de 2025, con fecha de terminación inicial el día 08 de abril de 2025. **3).** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$189.120.000) M/CTE.** **4).** Que el día 07 de abril de 2025 se realizó prórroga No. 1 al Contrato, por un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del 09 de abril de 2025 y con nueva fecha de terminación 08 de julio de 2025. **5).** Que el día 08 de julio de 2025, se realizó prórroga No. 2 al Contrato, por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del 09 de julio de 2025 y con nueva fecha de terminación el 08 de septiembre de 2025. **6).** Que, en comité técnico de seguimiento y plan de trabajo del 28 de agosto de 2025, el representante legal de **AXXION S.A.S.** y el representante del **FDLPA**, acordaron realizar **OTRO SI No. 1 y Prórroga No. 3**, por un plazo de **DOS (02) MESES**, en atención a la a los siguientes aspectos:

- 1. Identificación y validación técnica de ítems adicionales:** Se realizó un análisis detallado del listado de elementos remitido por la Biblioteca, con el propósito de identificar aquellos ítems no incluidos en el alcance contractual inicial. Esta labor incluyó:

- Validación técnica de cada elemento.
- Revisión de su pertinencia frente a los objetivos del proyecto.
- Consolidación de cantidades requeridas para garantizar una dotación completa, funcional y acorde con las necesidades operativas del espacio.

- 2. Cronograma de entrega y prórroga contractual:**

Durante la sesión se acordó establecer un nuevo cronograma de entrega para los ítems adicionales, considerando los tiempos estimados de fabricación, adquisición e importación.

El contratista deberá presentar un plan de entrega ajustado que permita coordinar eficientemente las actividades de recepción, verificación y puesta en funcionamiento, sin generar afectaciones al desarrollo general del proyecto.

En consecuencia, se realizará una prórroga al plazo de ejecución contractual por un periodo de dos (2) meses, la cual será formalizada mediante otrosí, conforme a lo establecido en el contrato y en concordancia con la normatividad vigente.

- 3. Actualización del anexo técnico contractual:**

El anexo técnico será objeto de modificación para incluir los nuevos ítems validados, especificando sus características, cantidades y unidades de medida.

Esta actualización busca asegurar que la documentación contractual refleje con precisión el alcance ampliado del proyecto, facilitando el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de las áreas responsables.

- 4. Manifestación formal de conformidad del contratista:**

El contratista manifestó su conformidad con los ajustes propuestos, incluyendo la incorporación de los nuevos ítems, la prórroga del plazo de ejecución y las condiciones técnicas establecidas.

7). Que la modificación del anexo técnico obedece a garantizar la trazabilidad y transparencia en la ejecución contractual; el anexo técnico será objeto de modificación para incorporar el acápite denominado “**ÍTEMES NO PREVISTOS**”, en el cual se detallarán aquellos elementos que, si bien no fueron contemplados en la etapa inicial de formulación, han sido validados como necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. Este nuevo acápite incorporará la descripción técnica detallada de cada ítem, incluyendo sus respectivas cantidades y unidades. La inclusión de estos ítems nace a partir de situaciones emergentes, ajustes operativos y requerimientos derivados de condiciones específicas del proyecto que no pudieron ser previstas durante la fase de planeación. Esta modificación tiene como propósito asegurar que la documentación contractual represente con exactitud el alcance ampliado del proyecto, facilitando el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de las áreas responsables. 8). Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 03 de septiembre de 2025 el apoyo a la supervisión solicita **Otro sí No. 1 y prórroga No. 3** al Contrato No. 837 de 2024; la solicitud de modificación al Contrato fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. 9). Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación al Contrato solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 10). Que los documentos que justifican el Otro sí No. 1 y la prórroga No. 3 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación. 11). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 12). Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el anexo técnico, en el cual se incorporará el acápite denominado “**ÍTEMES NO PREVISTOS**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2025** con nueva fecha de terminación el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2025**, conforme al valor y forma de pago del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación al Contrato se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Andrés David Martínez Álvarez - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Jenny Andrea Rocha / José Wilman Torres – Abogada/o de Contratación FDLPA	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local	